

Resolución de Alcaldía

N° 071 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 05 de Febrero del 2019

VISTOS:

Informe N° 001-2018/Coordinador-PI/MDY de fecha 31 de enero de 2019, emitido por el CPC. DARIO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ - Coordinador del Plan de Incentivos 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli; Informe N° 038-2019-GM/MDY/HVCA de fecha 31 de Enero de 2019 emitido por el Gerente Municipal y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y los mismos que tengan proveídos por Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas;

Que, el Artículo 06° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, señala que: (...) las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa;

Asimismo de la norma acotada señala que (...) la Dirección General de Presupuesto Público, en su calidad de ente rector del PI, puede solicitar información a las entidades responsables de metas respecto de los procesos de i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación del cumplimiento de metas. Las entidades responsables de metas tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la formalidad que se especifica que en su oportunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 11 de enero del 2018, se DESIGNA al CPC, DARIO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica, para el Año Fiscal 2019;

Que, estando al Informe N° 001-2018/Coordinador-PI/MDY de fecha 31 de Enero de 2019, el CPC, DARIO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ - Coordinador del Plan de Incentivos 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli, asigna a las Áreas Responsables para el cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos al 31 de Diciembre del 2019, con la finalidad de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad responsables;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Yauli descritas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones,

Por consiguiente, mediante el Informe N° 038- 2019-GM/MDY/HVCA de fecha 31 de Enero de 2019, el Gerente Municipal solicita la designación de los responsables de las metas en cumplimiento al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli y que sea ratificado vía Acto Resolutivo, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 296-2018-EF, la misma que mediante Proveído con N° 666-2019 del despacho de Alcaldía se remite a la oficina de Secretaría General para proyectar la resolución respectiva según normas;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las "Metas de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año Fiscal 2019" de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica, los mismos quienes deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivo dentro de los plazos establecidos en el Artículo 16º Decreto Supremo N° 296-2018-EF, según el detalle en el cuadro siguiente:

META AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CLASIFICACIÓN MUNICIPAL	METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019	PONDERADOR	ÁREAS RESPONSABLES	RESPONSABLES DEL ÁREA	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS
MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES, CON MENOS DE 35% DE POBLACION URBANA DISTRITALES TIPO G MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI	META 01: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	10 %	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	➤ ING. ROLANDO SULLCA QUISPE ➤ CPC. DARIO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ ➤ LIC/ADM. WILLIAM ORTIZ ZEVALLOS	MEF (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS)
	META 04: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	35%	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	➤ PROF. MOISÉS VARGAS DE LA CRUZ	MINSA (MINISTERIO DE SALUD)
	META 05: ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA	55%	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA SUB GERENCIA DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	➤ PROF. JORGE SOTO OTAÑE ➤ BACH/ARQ. PASCUAL GAMARRA POMA	MVCS (MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO)
	TOTAL	100%			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, supervisar y evaluar periódicamente el avance del cumplimiento de las Metas y la utilización de los recursos transferidos del Plan, a efectos de que estos se destinen exclusivamente al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los responsables de las diferentes Áreas funcionales de la Municipalidad, proporcionen de manera oportuna, la información que para los fines del caso le sea solicitada por el Coordinador en mención, designada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJESE, sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Integrantes
OCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI HUANCAMELICA
Silvestre Soto Otañe
ALCALDE